

El Rey

Conzejo, Justizia, regidores, caualleros, escuderos, offiziales y hom / bres buenos de la çiuudad de Cartagena: de los veinte y vno del pa / ssado se an visto tres cartas vuestras [c]on auiso de hauerse descubierto en essas / costas treinta y çinco nauios de co[rs]arios, y a sido bien dar quenta dello para / acud[i]r [a]l remedio y castigo de su atreuimiento, como se procura.

Assi mismo queda entendido la presa que hizo don Luis Garçia de Cazeres, / r[egid]or [d]essa çiuudad, de vn nauio de turcos a los diez y nueve del dicho mes / de agosto, en la costa de Berberia, y eme tenido por ser[v]ido de su buena suer / te, y assi se tendra quenta de onrrarle en las ocassiones que se ofrezieren / como lo mereze su zelo y la aprouazion que hazeis de su persona y partes.

En lo que representais sobre que conuiene hazer vna plataforma para / el artilleria en el sitio que llaman del Molinete, se qu[edo en mirar]lo ? y con / brebedad se os auisara la resoluci3n que se toma[re]. De [M]adrid a / X de setiembre de 1617.

Yo el Rey

Por mandado del Rey nuestro se1or
Bartolome de Anaya Villanueua

CH02129-00013 (vuelto)

Por el Rey

Al Conzejo, Justizia, regidores, caualleros, jurados, escuderos, offiziales y hom-
bres buenos de la çiudad de Cartaxena

Del Rey nuestro señor

Madrid

setiembre

1617

Cedula real sobre la presa de don
Luys Garçia de Caceres